ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

En atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015, y demás normas concordantes. La E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION	Contratación Directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal a) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de febrero de 05 de 2025.
DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE KUBAPP GESTION HOSPITALARIA Y SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ-CESAR.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION	El presupuesto del presente proceso es la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS ($9.583.070.oo) M/CTE CDP No. 290, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 Mantenimiento hospitalario.
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN.	1) Cambios y ajustes a las disposiciones legales vigentes sobre la funcionalidad contratada. 2) Actualizaciones de seguridad y de funcionamiento del software. 3) Actualizaciones para mejoras internas y de interface del usuario. 4) Capacitación y acompañamiento por parte de la empresa contratista a los funcionarios usuarios del Kubapp. 5) Soporte técnico al sistema Kubapp de un año. 6) Actualizaciones en la versión adquirida por los cambios y ajustes a las disposiciones legales vigentes sobre la funcionalidad contratada. 7) Soporte Telefónico en horas de oficina. 8) Asesoría remota o chat a través de internet. 9) Revisión a la base de datos vía internet en caso de fallo. 10) Asesoría y acompañamiento para migraciones de servidores. 11) Los encargados de la administración del sistema contarán con soporte permanente. 12) Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia eficacia y responsabilidad. 13) Mantener permanente comunicación con el Hospital para evaluar la calidad del servicio. 14) Responder por todas las obligaciones que puedan derivarse de su actividad y mantener indemne al Hospital San Juan Crisóstomo por todo concepto. 15) Atender en forma oportuna los requerimientos efectuados por el Supervisor designado, relacionados con el objeto del contrato. 16) Presentar los respectivos soportes de ley (salud y pensión). 17) Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

A.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal a) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de Febrero 05 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTES Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE KUBAPP GESTION HOSPITALARIA Y SERVICIO DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ-CESAR.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 290 de 2026 por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS ($9.583.070.oo) M/CTE, que para el efecto expide el Subdirector Administrativo responsable de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la cartelera de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo, dentro de un (1) día hábil siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el municipio de González, a los nueve (09) días del mes de Septiembre de 2026.

Dra.: LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente
ESE San Juan Crisóstomo de González, Cesar